

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 8° de noviembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Espanoles fallecidos en el Extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Angel Sabando, natural de Vitoria (Alava), hijo de Felipa, de ochenta y un años, ocurrido el día 20 de agosto de 1946.

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Ugarte, natural de Oñate (Guipúzcoa), hijo de Manuel y Petra, de sesenta años, ocurrido el día 12 de agosto del corriente año.

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Santiago Varela, natural de Riveiriño (Lugo), ocurrido el día 12 de junio del corriente año.

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Saturnino Caldas, natural de Vega de Abajo (Lugo), hijo de Manuel y Rosa, viudo, ocurrido el día 16 de junio del corriente año.

Lista de sucesiones en las que no se interviene por tener el causante herederos forzosos o no dejar bienes

Barrera (Diego), falleció el día 30 de junio de 1946 en General Viamonte (provincia de Buenos Aires). Se ignora filiación y naturaleza; no ha dejado bienes de ninguna clase.

Beltrán (Juan), falleció el 3 de julio de 1946 en el Hospital Español; tenía sesenta y cuatro años y era soltero. Su último domicilio fué en la calle Recon-

quista, 853 (capital). Se ignora filiación y naturaleza; no ha dejado bienes.

Buizal (Antonio), murió el día 19 de mayo de 1946, en el Hospital Penna. Su último domicilio fué en la calle Viel, número 1.836. Tenía cincuenta y ocho años, era jornalero. No ha dejado bienes. Se ignora filiación y naturaleza.

Calvo (Angel Nicolás), murió el 23 de julio de 1946, en su domicilio de la calle Defensa, 375. Tenía un hijo en esta capital. Se ignora filiación y naturaleza.

Catoira (Ramón), falleció el 17 de junio de 1946; era soltero, de sesenta años; su último domicilio fué en la calle Guardia Nacional, 1.070. Se ignora filiación y naturaleza. No ha dejado bienes.

Cejas (Luisa), falleció el 30 de junio de 1946, en el Hospital Muñiz; era soltera, de cuarenta y dos años, domiciliada en Veinticuatro de Noviembre, número 1.328. Se ignora filiación y naturaleza. No ha dejado bienes de ninguna clase.

Díaz (Manuel), falleció el día 14 de mayo de 1946. Era hijo de Juan y Carmen Posada; natural de Lugo, de cincuenta y ocho años, soltero, estibador, domiciliado en Coronel Salvadores, número 1.191. No ha dejado bienes de ninguna clase. Según manifiesta la Policía, tiene un hermano en España, llamado Camilo.

Esquena (José), falleció el 4 de agosto de 1946; tenía sesenta y cinco años, era soltero, se domiciliaba en Garay, número 152, de esta capital. La Policía manifiesta que tiene en España madre y hermanos, y en esta capital, viuda, llamada Angela Morasino, domiciliada en Rioja, 1.450. No ha dejado bienes de ninguna clase.

Jofre (Jaime), falleció el 16 de mayo de 1946, en el Hospital Muñiz; era hijo de Jaime y de Torres Quintana; estaba domiciliado en Somellera, 1.665.

Todos sus bienes ascienden a la suma de 40 pesos.

Lago (Ramón), natural de Corcollón (Coruña), de sesenta años, viudo. Falleció el día 24 de noviembre de 1944, a consecuencia de accidente de trabajo. Tiene dos hijos mayores de edad, por lo que no podrán percibir la indemnización depositada en la Caja de Accidentes de Trabajo.

Martín Chamorro (Isaac), hijo de Anselmo y Calixta, nacido el 11 de julio de 1896, en la villa de San Martín de Trevejo (Cáceres); murió el día 4 de agosto de 1946, en Morón, de esta provincia de Buenos Aires. No ha dejado bienes de ninguna clase. Don Elías Estévez Manzano, con domicilio en Palacio Valdés, 4, Salamanca, se ha dirigido a este Consulado General preguntando su paradero.

Martínez (Toribio), falleció el 11 de mayo de 1946; era soltero, de cuarenta y ocho años; estaba domiciliado en avenida Los Incas, 3.788, de esta capital. En la sucesión se han presentado los legítimos herederos del fallecido.

Mosquera (José), falleció el 7 de junio de 1946; era hijo de Constantino e Isabel Mosquera, casado, de sesenta y un años, domiciliado en Cramer, número 2.452. En la sucesión se han presentado la viuda e hijos del causante.

Muñiz (Joaquín), soltero, de cincuenta y un años, hijo de Saturnino y Ramona Fernández. Murió el 25 de mayo de 1946, en el Hospital Argerich. No ha dejado bienes; se ignora la naturaleza.

Navia Rubjo (José), falleció el 27 de abril de 1946; era viudo de Manuel Rodríguez, de setenta y un años, domiciliado en Escalada, 572. Era hijo de Eugenio y Celestina. Se ignora la naturaleza; no ha dejado bienes.

Sánchez Suárez (Josefa), falleció el 29 de mayo de 1946; soltera, de cincuenta y nueve años, domiciliada en Tucumán, 315. Era hija de Serapio y María. Se ignora naturaleza; no ha dejado bienes.

Santamaría Santamaría (Clementino), falleció el 9 de junio de 1946; era soltero, de cuarenta y nueve años, domiciliado en Entré Ríos, 145; hijo de Norberto y Dolores, natural de Burgos. No ha dejado bienes de ninguna clase.

Simo García (Bautista), murió el 11 de julio de 1945, en El Triunfo, provincia de Buenos Aires; era casado, domiciliado en el lugar de su defunción, donde reside su esposa; de cincuenta y seis años. Ha dejado una indemnización por el accidente que le ocasionó la muerte, que asciende a 3.565 pesos. Se ignora filiación y naturaleza.

Taboada (Arturo), falleció el 21 de junio de 1946; era casado, de cuarenta y cuatro años, hijo de Filomena Taboada. Se cree que en España tiene esposa e hijos; pero se ignora dónde. No ha dejado bienes de ninguna clase.

Testa Vázquez (Celso), murió el 29 de abril de 1946, soltero, de cuarenta y siete años, domiciliado en Oro, 2.694, de esta capital. Era hijo de Isidoro y Dolores, natural de Orense. No ha dejado bienes de ninguna clase.

Torres (Juan Ramón), murió en su domicilio de la calle Adolfo Berro, 3.859, de esta capital. Se ignora filiación y naturaleza. No ha dejado bienes de nin-

guna clase. Era soltero, de cuarenta y cuatro años.

Valle Garrido (Felipe del), murió el 15 de junio de 1946, soltero, domiciliado en Charcas, 1.270. No ha dejado bienes de ninguna clase. Se ignora filiación y naturaleza.

Fernández (Francisco), murió el 2 de enero de 1946, a consecuencia de accidente de trabajo. Era viudo; ha dejado hijos en este país. Se ignora filiación y naturaleza.

Consulado de España en Córdoba

El señor Cónsul de España en Córdoba participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Bonilla, natural de Piedrahita (Ávila), hijo de Tomás y Amparo, de sesenta y seis años, ocurrido el día 25 de febrero del corriente año.

Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Angel Sobera, de cincuenta y seis años, soltero, comerciante; ocurrido el día 8 de abril de 1945.

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Fausto García, hijo de Bernabé y María, de cincuenta y dos años; viudo, agricultor; ocurrido el día 14 de diciembre de 1946.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de la española María Rodríguez, natural de Quintela de Leirado, Iacebanes, Celanova (Orense), soltera; ocurrido el día 24 de marzo de 1945.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Julio Anlló, natural de Lugo, de cincuenta años, hijo de Aurelio y Natalia, jornalero; ocurrido el día 3 de noviembre de 1945.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio

Para llevar a cabo el proyecto de reparación y reforma del Cuartel de Costas de la Guardia Civil, denominado «Fosa», en Calpe (Alicante), con presupuesto de ejecución material (incluidos los pluses de carestía de vida y cargas familiares) que asciende a la cantidad de ciento sesenta y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas y veinticuatro céntimos (169.954,24), se admiten ofertas ajustadas al pliego de condiciones y con arreglo al modelo de proposición que se cita a continuación.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, y en la Cabecera de la 234.ª Comandancia del mismo Cuerpo, en Alicante, hasta las doce horas del día 27 del corriente mes en la primera de las

citadas Dependencias y hasta la misma hora del día 25 en la segunda.

El pliego de condiciones y proyecto estarán de manifiesto, a disposición de los concursantes, en las Dependencias antes citadas.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase....., tarifa....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de las obras de reparación y reforma del Cuartel de Costas denominado «Fosa», en Calpe (Alicante), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que na de regir en dicho concurso, por la cantidad de..... (en letra) (.....en número), lo que supone una baja del por 100 sobre el presupuesto de ejecución material, incluidos los pluses de carestía de vida y cargas familiares de dicho proyecto. Dichas obras se comprometo a ejecutarlas totalmente en un plazo de ... días hábiles. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

1.817—O.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio

Para llevar a cabo el proyecto de construcción de doce pabellones en el Cuartel de la Guardia Civil de León (capital), con presupuesto de ejecución material (incluidos los pluses de cargas familiares y carestía de vida) que asciende a la cantidad de quinientas setenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesetas y noventa y nueve céntimos (574.617,99), se admiten ofertas ajustadas al pliego de condiciones y con arreglo al modelo de proposición que se cita a continuación.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, y en la Cabecera de la 108.ª Comandancia del mismo Cuerpo, en León, hasta las doce horas del día 27 del corriente mes en la primera de las citadas Dependencias y hasta la misma hora del día 25 en la segunda.

El pliego de condiciones y proyecto estarán de manifiesto, a disposición de los concursantes, en las Dependencias antes citadas.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase....., tarifa....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de las obras de construcción de doce pabellones en el Cuartel de la Guardia Civil de León (capital), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso, por la cantidad de..... (en letra) (.....en número), lo que supone una baja del por 100 sobre el presupuesto de ejecución material, incluidos los pluses de carestía de vida y cargas familiares de dicho proyecto. Dichas obras se comprometo a ejecutarlas totalmente en un plazo de ... días hábiles. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

1.818—O.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio

Para llevar a cabo el proyecto de reforma y reparación del Cuartel de Costas de la Guardia Civil, denominado «Príncipe Alfonso», en el término municipal de Dalías (Almería), con presupuesto de ejecución material (incluida P. A. de pluses no computables) que asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil ciento sesenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos (119.166,33), se admiten ofertas ajustadas al pliego de condiciones y con arreglo al modelo de proposición que se cita a continuación.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, y en la Cabecera de la 236.ª Comandancia del mismo Cuerpo, en Almería, hasta las doce horas del día 27 del corriente mes en la primera de las citadas Dependencias y hasta la misma hora del día 25 en la segunda.

El pliego de condiciones y proyecto estarán de manifiesto, a disposición de los concursantes, en las Dependencias antes citadas.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase....., tarifa....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha....., y de las condiciones y requisitos

tos que se exigen para tomar parte en el concurso de las obras de reforma y reparación del Cuartel denominado «Príncipe Alfonso» (Almería), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso, por la cantidad de..... pesetas..... (en letra) (..... en número) y lo que supone una baja del por 100 sobre el presupuesto de ejecución material, incluidos los pluses no computables de dicho proyecto. Dichas obras se compromete a ejecutarlas totalmente en un plazo de días hábiles. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha
(Firma)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

1.819—O.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio

Para llevar a cabo el proyecto de construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en la barriada denominada «Valle de los Galanes», en Málaga, con presupuesto de ejecución material (incluida P. A. de abonos de pluses de cargas familiares y carestía de vida), que asciende a la cantidad de seiscientos veinte mil trescientas cincuenta y seis pesetas con noventa y un céntimos (620.356,91), se admiten ofertas ajustadas al pliego de condiciones y con arreglo al modelo de proposición que se cita a continuación.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, y en la Cabecera de la 137.ª Comandancia del mismo Cuerpo, en Málaga, hasta las doce horas del día 27 del corriente mes en la primera de las citadas Dependencias y hasta la misma hora del día 25 en la segunda.

El pliego de condiciones y proyecto estarán de manifiesto, a disposición de los concursantes, en las Dependencias antes citadas.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de las obras de construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en la barriada denominada de «Valle de los Galanes», en Málaga, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al pliego de

condiciones que ha de regir en dicho concurso, por la cantidad de (en letra) (..... en número), y lo que supone una baja de un..... por 100 sobre el presupuesto de ejecución material, incluida la P. A. de cargas familiares y carestía de vida que figuran en dicho proyecto. Dichas obras se compromete a ejecutarlas totalmente en un plazo de..... días hábiles. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha
(Firma)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

1.820—O.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio

Para llevar a cabo el proyecto de reconstrucción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Malandar (Huelva), con presupuesto de ejecución material (incluidos los pluses de carestía de vida y cargas familiares) que asciende a la cantidad de doscientas veinte mil ciento diez pesetas con trece céntimos (pesetas (220.110,13), se admiten ofertas ajustadas al pliego de condiciones y con arreglo al modelo de proposición que se cita a continuación.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), en esta capital, calle de Guzmán el Bueno, número 122, y en la Cabecera de la 238.ª Comandancia del mismo Cuerpo, en Huelva, hasta las doce horas del día 27 del corriente mes en la primera de las citadas Dependencias y hasta la misma hora del día 25 en la segunda.

El pliego de condiciones y proyecto estarán de manifiesto, a disposición de los concursantes, en las Dependencias antes citadas.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número con cédula personal vigente de la clase, tarifa, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de las obras del Cuartel de la Guardia Civil de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso, por la cantidad de (en letra) (..... en número) y lo que supone una baja del por 100 sobre el presupuesto de ejecución material, incluidos los pluses no computables de dicho proyecto. Dichas obras se compromete a ejecutarlas totalmente en un plazo de días hábiles. Asimismo se compromete a

que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

1.821—O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935, se cita y llama a los herederos de don Cesáreo Jimeno Yuste, ex funcionario técnico de Tánger, para que comparezcan el día 25 de noviembre, a las once horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado texto legal en el expediente que al mismo se sigue sobre reintegro al Tesoro de doscientas cuatro pesetas con cincuenta céntimos (204,50 pesetas), motivado por apropiación del importe de catorce certificados con valores en metálico en el año 1917.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal.

1.585—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Peticionario: Eléctrica Segoviana, Sociedad Anónima.

Objeto: Modificación y ampliación de la central de transformación de Los Batanes, sustituyendo dos transformadores de 1.000 K. V. A. por uno de 2.500.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 14 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

1.262—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Nueva industria

Peticionario: «Sociedad Española de Carburos Metálicos».

Dirección: Barcelona, Consejo de Ciento, núm. 365.

Clase de industria: Fábrica de hidrógeno electrolítico.

Emplazamiento: Vigo.

Capital: 700.000 pesetas.

Producción: 40 metros cúbicos de hidrógeno, por día.

Tanto la maquinaria como las primeras materias a utilizar serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados por la misma puedan formular los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, por medio de escrito, por duplicado, y debidamente reintegrado, que presentarán en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, núm. 10, primero, Vigo).

Vigo, 28 de octubre de 1946.—El Ingeniero encargado, Eutimio Pastor.—V.º B.º: el Ingeniero Jefe, Luis de Arana.

5.059-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Jefatura de Obras

Información pública de los proyectos del cuarto trozo del canal principal de riego de la margen derecha del río Guadalhorce y camino de servicio para el mismo

Aprobados técnicamente por la Superioridad, con fecha 8 de octubre de 1946, el «Proyecto del cuarto trozo del canal de riego de la margen derecha del río Guadalhorce» y «Proyecto de camino de servicio del cuarto trozo del canal de riego de la margen derecha del río Guadalhorce», cuyos trazados se desarrollan en los términos municipales de Cártama, Coín y Alhaurín del Grande, provincia de Málaga, y autorizada la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España para incoar el oportuno expediente de información pública, la Jefatura de Obras de la mencionada Delegación procede a efectuarlo, conforme con la legislación vigente y con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª La información pública se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

2.ª Conforme con las instrucciones antes mencionadas, se concede un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante el mismo puedan los interesados presentar por escrito las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

3.ª Durante el plazo fijado en el apartado segundo estará expuesto al público, en horas hábiles, uno de los ejemplares de cada proyecto en la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, en Málaga, plaza de José Antonio Primo de Rivera, número 9, piso cuarto.

4.ª Por el Ingeniero Encargado del Servicio se facilitarán al público los datos que sean solicitados.

La nota-extracto del proyecto es como sigue.

Proyecto del cuarto trozo del canal

El punto de comienzo de este trozo es la cabeza del sifón del río Grande (terminación del trozo tercero, en las lomas llamadas «de las Carboneras», des-

ciendo por la ladera hasta cruzar el referido río Grande, terminando en la ladera opuesta. Dicho sifón tiene una longitud de 1.274 metros en una sola alineación, y continuando un trozo de 377,30 metros en canal a cielo abierto, con curvas y alineaciones, hasta llegar a la cabeza del sifón de Casapalma.

El sifón de Casapalma está situado en las cercanías del cortijo llamado «de la Horca», que con una alineación recta de 694 metros salva una depresión del terreno, estableciéndose a la inmediata salida de éste un aliviadero regulador del caudal del canal, y continuando su trazado a cielo abierto, ciñéndose a la vertiente derecha del río Grande, en una longitud de 1.427,98 metros, hasta llegar al túnel número 1.

El túnel número 1, situado en el paraje denominado «de Becerras», tiene una longitud de 176 metros, continuando después de este túnel a cielo abierto en una longitud de 473,53 metros, hasta la boca de entrada del túnel número 2.

El túnel número 2, llamado «de San Gabriel», tiene una alineación recta de 707 metros, estando situada la boca de entrada en la vertiente derecha del río Grande, y la de salida, en la vertiente izquierda del río Fahala.

Entre la boca de salida del túnel número 2 hasta la entrada del puente-acueducto del arroyo del Platero, hay una longitud de rectas y curvas de 522,19 metros de canal a cielo abierto.

El puente-acueducto para salvar el arroyo del Platero tiene una longitud de 220 metros, continuando después en una longitud de 1.441,80 metros en canal a cielo abierto, hasta cruzar la carretera de Cártama a Coín inferiormente en 31,60 metros, continuando en canal a cielo abierto una longitud de 586,30 metros, terminando en las proximidades de la margen izquierda del río Fahala.

A todo lo largo de la conducción a cielo abierto y pegado al muro de aguas abajo del canal, se forma un terraplén con una banquetta o paseo de tres metros de ancho y talud natural de las tierras.

La longitud total del canal, incluidos túneles, sifones, etc., es de 8.131,78 metros.

Proyecto de camino de servicio del cuarto trozo

Parte este camino de servicio de la margen izquierda del río Grande, precisamente donde termina el tercer trozo, ya aprobado, atravesando el río Grande con una obra en badén, con siete grupos de cuatro tubos de desagüe para las aguas bajas, siguiendo por la parte alta del cortijo llamado «de Manguarra»; cruza superiormente el sifón en proyecto y continúa por debajo de la traza del canal hasta la cercanía del cortijo «de la Horca», donde se coloca paralelamente al sifón de Casapalma, a una distancia aproximadamente de 20 metros, para seguir la vertiente derecha del río Grande, hasta alcanzar la carretera de Pizarra a Coín, que lo sigue en un pequeño trayecto, descendiendo desde este punto hasta el arroyo del Platero, que lo cruza en badén, con un grupo de tres tubos de 0,60 metros de diámetro, continúa sensiblemente paralelo a la carretera de Cártama a Coín, hasta hacer el empalme con la misma en el kilómetro 12,380.

Descritas en el párrafo anterior las dos obras más importantes, sólo queda por decir que para salvar las torrenceras y pequeñas cañadas se proyectan cuatro obras de tubos de 0,80 metros de luz con bóveda de medio punto.

Los radios de las curvas no son inferiores a 20 metros, y la pendiente máxima, del 6 por 100.

La longitud total del camino es de 8.072,97 metros, y su ancho total, de cinco metros, de lo que se proyecta afirmar cuatro metros, y el resto para paseos, siendo las cunetas de sección trapezoidal, de 0,90 por 0,30 por 0,30 metros.

Málaga, 21 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe de obras (ilegible).
1.779—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Peticiones de líneas de viajeros

Esta Jefatura de Obras Públicas hace saber que doña Martina Martínez ha solicitado autorización para establecer una línea de viajeros de Valdeavero a la estación férrea de Alcalá de Henares.

Las entidades y particulares afectados podrán formular ante esta Dependencia, y en el plazo de quince días las alegaciones en pro o contra del establecimiento del servicio referido.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Turell.
5.034—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Chevrolet», matrícula B-49.079, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 31.266.
Número del bastidor: 571.524.
Número de cilindros: 6.
Potencia en H. P.: 20.
Forma del vehículo: Sedan.
Número de asientos: 5.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 25 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Francisco Gassol.
1.527—O.

**JEFATURA DE AGUAS DEL
GUADALQUIVIR****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Fernando Cerezo Barcos.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir

Término municipal en que radicarán las obras: Pedro Abad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También, se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 26 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basabé.

1.576—O.

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CON-
FEDERACION HIDROGRAFICA
DEL EBRO****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Industrias Químicas de Navarra, S. A.».

Nombre de su representante: Don Domingo Aguerri, avenida de Madrid, número 3, 1.º.

Clase de aprovechamiento: Industrial.
Cantidad de agua que se pide: 1,15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Elorz

Términos municipales en que radicarán las obras: Cizur (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número

33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.
1.583-O.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE VALLADOLID****Nota - anuncio**

Examinados los documentos presentados por los aspirantes para cubrir once plazas vacantes de Peones Camineros de las carreteras del Estado, de la plantilla de esta provincia, y veinte plazas de la misma categoría, en expectativa de destino, que han acudido a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 7 de julio de 1946 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 del mismo mes y año, se ha formado la relación que al final figura, de los que reúnen condiciones suficientes para ser admitidos al concurso, con indicación del grupo en que han sido clasificados.

Los individuos que se indican comparecerán a las diez en punto de la mañana del día 3 de diciembre próximo en el Parque de Maquinaria y Herramientas de esta Jefatura, sito en la calle de la Olma (carretera Salamanca), para demostrar sus conocimientos, siendo causa de eliminación la falta de asistencia no justificada y la de puntualidad.

El Tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe, un Ingeniero y un Ayudante de esta Jefatura de Obras Públicas.

RELACION QUE SE CITA

NUM.	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO EN QUE HA SIDO CLASIFICADO
1.	Abad Riñón (Gabriel)	Ex combatiente.—Hijo de Caminero.
2.	Aguado Mozo (Atilano)	Auxiliar.—Beneficiario de familia numerosa.
3.	Alonso Alvarez (Matías)	Ex combatiente.—Auxiliar; hijo de Capataz.
4.	Alonso Beloso (Francisco)	Libre.
5.	Alonso Bergaz (Federico)	Ex combatiente.—Auxiliar; hijo de Caminero.
6.	Alonso Calvo (Mateo)	Ex combatiente.—Libre.
7.	Arenillas de la Viuda (Florentino)	Ex combatiente.
8.	Bastardo Paredes (Constancio)	Ex combatiente.—Libre.
9.	Beloso Flores (Alfonso)	Libre.—Hijo de Caminero.
10.	Calle López (Justino)	Libre.
11.	Carlón Pastor (Pedro)	Libre.
12.	Carracedo Perlines (Emilio)	Ex combatiente.—Auxiliar; hijo de Caminero.
13.	Cerezo Riñón (Fidel)	Ex combatiente.—Libre.
14.	Cortijo Pérez (Teófilo)	Ex combatiente.—Auxiliar
15.	Cubero Domínguez (Teodoro)	Libre.
16.	Deza Rodríguez (Timoteo)	Auxiliar.
17.	Diez Bombín (Roberto)	Libre.
18.	Diez Gutiérrez (Tomás)	Ex combatiente.—Libre.
19.	Diez de la Horra (Lucio)	Libre.
20.	Escarda del Am. (Cayetano)	Ex combatiente.—Auxiliar.
21.	Fernández Pérez (Justo)	Libre.—Hijo de Caminero.
22.	Fraile Giralda (Gaspar)	Auxiliar.—Hijo de Caminero.
23.	Gallego del Pozo (Aurelio)	Libre.
24.	Garcés Andrés (Mariano)	Ex combatiente.—Auxiliar.
25.	García Olandio (Victoriano)	Ex combatiente.
26.	García Rodríguez (Aurelio)	Hijo de Caminero.
27.	García Verdugo (Valeriano)	Ex combatiente.—Libre.
28.	García Villanueva (Román)	Libre.
29.	García Viña (Buno)	Auxiliar.—Hijo de Caminero.
30.	Gómez Cocinero (Nicomedes)	Ex combatiente.—Libre.
31.	Gómez Rioja (Feliciano)	Libre.
32.	González García (Paulino)	Ex combatiente.—Libre; hijo de Capataz.
33.	Hernández Hernández (Fabriciano)	Ex combatiente.—Libre.
34.	Hernández Martínez (Florentino)	Libre.
35.	Hernández Rueda (Alejandro)	Ex combatiente.—Auxiliar.

NUM.	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO EN QUE HA SIDO CLASIFICADO
36.	Hernández Viviano (Francisco)	Auxiliar.
37.	Herrero Domínguez (Pedro)	Ex combatiente.—Libre; hijo de Caminero.
38.	Lázaro Blanco (Manuel)	Auxiliar.—Hijo de Caminero.
39.	León González (Fernando)	Libre.—Hijo de Caminero.
40.	López Colinas (Gabriel)	Ex combatiente.—Auxiliar; hijo de Caminero.
41.	López Hernández (Julián)	Ex combatiente.—Auxiliar.
42.	López Portela (Andrés)	Ex combatiente.—Libre.
43.	López Téllez (Lorenzo)	Ex combatiente.—Auxiliar.
44.	Madoz Argüello (Eduardo)	Libre.
45.	Martín Pajón (Adolfo)	Libre.—Hijo de Caminero.
46.	Martínez del Campo (Ignacio)	Libre.—Hijo de Caminero.—Beneficiario de familia numerosa.
47.	Martínez Sinde (Melchor)	Ex combatiente.—Libre.
48.	Moro Castro (Arquimino)	Ex combatiente.—Auxiliar.
49.	Olea Ruiz (Emiliano)	Ex combatiente.—Libre.
50.	O'medo García (Félix)	Ex combatiente.—Auxiliar.
51.	Pérez Lordén (Mariano)	Ex combatiente.—Auxiliar.
52.	Pérez Pérez (Casildo)	Ex combatiente.—Auxiliar; hijo de Caminero.
53.	Pérez Pérez (Irineo)	Ex combatiente.
54.	Pérez Pérez (Isidro)	Libre.
55.	Prieto García (Rafael)	Ex combatiente.—Libre; hijo de Caminero.
56.	Rico Fernández (Tomás)	Auxiliar.—Hijo de Caminero.
57.	Rodríguez Bou (Timoteo)	Ex combatiente.—Libre.
58.	Rodríguez García (Cipriano)	Libre.
59.	Rodríguez Manuel (Eloy)	Libre.—Hijo de Capataz.
60.	Rojo Marcos (Antonio)	Libre.
61.	Santiago Gutiérrez (Audemio)	Ex combatiente.—Auxiliar.
62.	Sardón Zazo (Miguel)	Ex combatiente.—Libre.
63.	Seoane Alonso (Félix)	Auxiliar.
64.	Serrano Paces (Vicente)	Libre.—Hijo de Caminero.
65.	Solla Paniagua (Teodosio)	Ex combatiente.—Libre.
66.	Valdivieso Bombín (Justino)	Ex combatiente.—Libre.
67.	Velasco Maroto (Simón)	Ex combatiente.—Libre.
68.	Velasco Quinzanos (Braulio)	Ex combatiente.—Libre.
69.	Zancada Palmero (Hermógenes)	Ex combatiente.—Auxiliar.
70.	Zurro Vaquero (Baudilio)	Ex combatiente.—Auxiliar.

Valladolid, 22 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

1.517—O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

Adjudicación de subasta

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 22 del actual mes, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de reparación del firme con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 30 al 32 de la carretera local de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana, en la isla de Gran Canaria, Provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 187.040,32 pesetas, y el resultado de la subasta celebrada el día siete del actual, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del mejor postor, «Marrero Hermanos», Sociedad Limitada, que ofreció verificarlas por 149.532,50 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata la baja de 37.507,82 pesetas, en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0'2005333 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de octubre de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, P. D., Matías Vega.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

1.812—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

Adjudicación de subasta

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 22 del actual mes, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de reparación del firme con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 33 al 36,700 de la carretera local de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana, en la isla de Gran Canaria, Provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 269.599,52 pesetas, y el resultado de la subasta celebrada el día siete del actual, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor de

mejor postor, «Marrero Hermanos», Sociedad Limitada, que ofreció verificarlas por 215.253,50 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata la baja de 54.346,02 pesetas, en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0'2015805 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de octubre de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, P. D., Matías Vega.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

1.813—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Manuel Bernardo Cano.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Las Murias.

Términos municipales en que radican las obras: Luarca (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes-citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1.603—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del salto de Las Conchas

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Lobera (Orense), necesarios para el embalse de las aguas del río Limia.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de enero de 1945 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la con-

cesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energía eléctrica en el salto denominado de Las Conchas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimientos de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Lobera (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a

los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 21 de octubre de 1946.—El Delegado de la División Hidráulica del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

SALTO DE LAS CONCHAS

AYUNTAMIENTO DE LOBERA.—PROVINCIA DE ORENSE

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
2	Ramón Ogando	Hermillé	Veiga de Tedós	Labradío.
3	Generosa González	Tedós	Idem	Idem.
32	Tomás Martínez	Idem	Idem	Labradío y monte.
33	Domingo Veloso	Puente Pedriña	Idem	Idem id.
34	Domingo Veloso	Idem	Idem	Huerta con una casa y sus dependencias.
35	Ricardo Alvarez	Idem	Idem	Casa de 98 metros cuadrados en planta.
99	Juan Antonio Rodríguez	Santa Cruz	Seara	Labradío y monte.
100	Domingo Veloso	Puente Pedriña	Idem	Labradío.
100	Domingo Veloso	Idem	Idem	Monte.
101	José María Rodríguez Rodríguez ..	Tedós	Idem	Labradío y monte.
102	Manuel González	Hermilla	Idem	Labradío.
103	Nieves Santos	Tedós	Idem	Idem.
105	Antonio Paz	Lobera	Idem	Idem.
106	Ricardo Salgado	Hermilla	Idem	Idem.
107	Ricardo Salgado Alvarez	Idem	Idem	Prado.
109	Manuel González	Idem	Idem	Labradío y monte.
110	José María Rodríguez	Tedós	Idem	Monte.
111	Joaquín Rodríguez	Hermilla	Idem	Idem.
111	Manuela Martínez	Tedós	Idem	Idem.

Las Conchas, 21 de octubre de 1946.—El Ingeniero representante de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., Ricardo Gómez Llano. 1.514—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pablo Arechavaleta Irigorrieta.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Urco.

Términos municipales en que radicarán las obras: Eibar (Guipúzcoa) y Jeméin (Vicaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se

abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de

treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.580—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José María Mandiola Maguregui y otros.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Tres y diecisiete litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Azkonabita y regata de Iteriagana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Barriana-Jemein (Vicaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de octubre de 1946.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.581-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NOR- TE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Illaramendi.

Clase de aprovechamiento: Alumbreado.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantiales de Perealdea y de Minazarra.

Términos municipales en que radicarán las obras: Aya (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el

proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de octubre de 1946.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.582-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NOR- TE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pablo Arechavaleta Irigorri.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Iteriagana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Jemein (Vicaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de octubre de 1946.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.583-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NOR- TE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Oñate.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: 1.700 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Ubao.

Términos municipales en que radicarán las obras: Oñate (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de octubre de 1946.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.584-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Concurso restringido para proveer zonas recaudatorias vacantes entre funcionarios provinciales de la Hacienda Pública.

Cumpliendo anteriores acuerdos de esta Excm. Corporación, se abre, por plazo de veinte días hábiles, concurso restringido para proveer las siguientes zonas recaudatorias:

ZONAS	Cargos en 1945		Categorías	Premios de cobranza			Fianzas — Pesetas
	Voluntaria	Ejecutiva		Voluntaria	Ejecutiva	Certificaciones	
1.ª Zona de Cuenca	3.266.131,02	1.347.627,60	2.ª	2.150 %	7 %	7 %	489.919,65
2.ª Zona de Cuenca	1.397.428,60	1.526.174,43	2.ª	2,75%	7 %	7 %	209.614,29
Cañete	2.019.277,95	2.306.672,83	2.ª	1.500 %	7 %	7 %	302.891,69
Huete	1.708.534,68	1.774.696,79	1.ª	1.500 %	7 %	7 %	256.280,20

Demarcación de las zonas

Las dos zonas en que se ha dividido el partido de Cuenca, a virtud de autorización de la Dirección General del Tesoro de fecha 11 de octubre de 1946, tendrán la demarcación establecida en el anuncio que ha publicado el «Boletín Oficial» de la provincia número 127, del día 23 de octubre de 1946, y el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 206, correspondiente al día 23 del mismo mes y año, y la capitalidad para las dos zonas se establece en la ciudad de Cuenca, por ser el punto de más fácil acceso para todos los contribuyentes, donde los recaudadores han de fijar, forzadamente, su residencia y establecer las oficinas recaudatorias.

Las demarcaciones de las zonas de Cañete y Huete son las coincidentes con los partidos judiciales del mismo nombre, siendo obligatorio que los recaudadores establezcan sus residencias y oficinas en los pueblos cabezas de partido, que serán la capitalidad de la zona, a todos los efectos reglamentarios.

El concurso, que se convoca por virtud de este anuncio, se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. De acuerdo con las normas reestablecidas en la Orden ministerial de 2 de marzo de 1942, las zonas de Cuenca y Cañete han de ser provistas entre funcionarios provinciales; podrán, por tanto, concursar a ellas los funcionarios del Cuerpo General de las Corporaciones Provinciales que estuvieran en posesión de sus respectivos empleos en propiedad, antes del 17 de diciembre de 1942.

A la zona de Huete podrán concursar aquellos funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones exigidas para poder ser nombrados recaudadores con arreglo al artículo primero del Decreto de 3 de mayo de 1940, modificado por el de 11 de junio de 1941.

Si se trata de funcionarios recaudadores, aportarán, necesariamente, certificación de la Tesorería de Hacienda, acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en el párrafo primero del Decreto de 3 de mayo de 1940; y si se trata de funcionarios no recaudadores acompañarán a la instancia hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina a que se encuentren adscritos.

Todos los concursantes que aleguen derechos reconocido por la Ley de 25 de agosto de 1939 acompañarán, además, la documentación que acredite de modo fehaciente sus derechos a tales beneficios.

Segunda. Las solicitudes, reintegradas con el timbre correspondiente del

Estado y con otro de igual precio correspondiente al arbitrio provincial se presentarán en la Secretaría de esta Corporación dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y a ella se acompañarán necesariamente los documentos justificativos de los méritos que los concursantes aleguen acreditativos de su capacidad para ejercer el cargo.

Tercera. Terminado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documento o escrito de ninguna clase relacionado con las mismas, y serán desechadas de plano aquellas a las que no se acompañe justificante de las condiciones exigidas como obligatorias.

Cuarta. Dentro de cada categoría y turno se reservará el porcentaje de plazas señaladas por las disposiciones vigentes a los funcionarios que, además de las condiciones especificadas, les sea de aplicación la Ley de 25 de agosto de 1939, sin que esta preferencia implique derecho a zona determinada.

Quinta. Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados recaudadores serán los establecidos en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1948 y demás disposiciones sobre recaudación de contribuciones que se hallen en vigor, y subsidiariamente, los establecidos en el Reglamento del Servicio de la Recaudación de Contribuciones, aprobado por esta Corporación.

Sexta. La fianza exigida para cada zona deberá quedar constituida dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la adjudicación de la zona, por medio de escritura pública, y su constitución se ajustará a las siguientes normas:

El 33,33 por 100, o sea la tercera parte de su importe total, se constituirá obligatoriamente en metálico o efectos públicos, depositados en las Cajas Provinciales, y percibiendo los interesados, en el último caso, el interés legal que el Estado abone.

El 66,66 por 100, o sean las dos terceras partes restantes hasta completar la fianza total exigida, se constituirá por medio de garantía hipotecaria en escritura pública sobre bienes inmuebles, o bien por medio de garantía personal o fiador, a entera satisfacción de la excelentísima Corporación, debiendo los concursantes hacer constar en sus instancias de un modo expreso, cuál de estas dos fórmulas aceptan, y en el caso de ser la de fianza personal, consignar el nombre y domicilio de la persona o Entidad que propongan como fiador en garantía de su gestión.

Todos cuantos datos y antecedentes deseó consultar los señores concursan-

tes que tengan relación con esta convocatoria se hallan a su disposición en la Secretaría de esta Excma. Diputación durante los días y horas hábiles de oficina.

Se declara anulado, a todos los efectos, el anuncio de concurso que publicó el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, correspondiente al día 4 de septiembre de 1946.

Cuenca, 29 de octubre de 1946.—El Presidente, Manuel Lledó.

1.785—G.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio

Para proveer en propiedad una plaza de Médico Odontólogo de la Beneficencia provincial, la Corporación convoca concurso-oposición, con arreglo a las bases insertas en el «Boletín Oficial» de su provincia número 129, fecha 28 de los corrientes. El plazo de presentación de instancias en la Secretaría de la excelentísima Diputación será de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Zamora, 30 de octubre de 1946.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.

1.791—O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Con relación al anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 293, correspondiente al día 20 corriente, se hace constar que por error material de publicación ha aparecido como presupuesto total de las obras de reparación del grupo escolar «Andrés Manjón», de esta ciudad, la cantidad de 217.303,75 pesetas, siendo la cantidad verdadera la de 217.003,75 pesetas. Quedando en pleno vigor el resto de las condiciones publicadas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1946.—P. A. de S. E., el Secretario general, Luis Aramburu.—El Alcalde, Juan Bautista Bastero.

1.190—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCALDO

Subasta de obras

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de ocho viviendas protegidas para los señores Maestros en el barrio de Alonsótegui, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Ignacio Gorostiza, acogiéndose el Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público (diez a doce de la mañana) proposiciones para optar a la subasta de obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 370.110,58 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de siete meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir

a la subasta de 7.402,21 pesetas que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Baracaldo, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal, resguardo de haber constituido el depósito provisional y demás documentos acreditativos de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes de trabajo y contribución industrial, de utilidades, y el otro, conteniendo las proposiciones económicas.

En cuanto a las referencias técnicas y económicas, se justificarán en debida forma, mediante presentación de certificaciones autorizadas por facultativos competentes, en las técnicas, y documentación de Entidades bancarias o títulos de propiedad, en las económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En el mes siguiente deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriéndolo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1929 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por ciento de los derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por ciento de reducción.

Para el bastanteo de poderes quedan designados los Letrados de este Ayuntamiento.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Baracaldo, 4 de noviembre de 1946.—
El Alcalde, José María Llanaea.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en: enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ocho viviendas protegidas para los señores Maestros, en el barrio de Alonsótegui, en Baracaldo, se comprometo a tomar parte en la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades.

1.810—O.

AYUNTAMIENTO DE LEJONA

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 del corriente mes de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y a las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y

17 de noviembre del mismo año y demás disposiciones complementarias, anuncia por la presente la provisión en propiedad de las plazas vacantes que existen en la plantilla del personal, agrupadas por turnos, conforme dispone el apartado B) del artículo noveno de las Ordenes expresadas anteriormente.

Grupo primero.—Caballeros Mutilados por la Patria

Dos Agentes Guardias-Recaudadores, con 4.140 pesetas anuales cada uno.

Grupo segundo.—Oficiales Provisionales o de Complemento

Un Jefe de la Guardia Municipal y de Recaudación, con 5.500 pesetas anuales.

Grupo tercero.—Ex combatientes

Un Administrador de Arbitrios, con 5.120 pesetas anuales.

Un Agente Guardia-Recaudador, con 4.140 pesetas anuales.

Grupo cuarto.—Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma

Agente Guardia-Recaudador, con 4.140 pesetas anuales.

Grupo quinto.—Huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales y de los asesinados por los rojos

Un Agente Guardia-Recaudador, con 1.140 pesetas anuales.

Grupo sexto.—Libre

Un oficial primero de estadística, con 4.905 pesetas anuales.

Las plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar y constará de dos partes: oral y escrita.

Las instancias se presentarán debidamente reintegradas con pólizas de 1,50 pesetas del Estado y Municipio, respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Acompañarán a la misma partida de nacimiento, legalizada en los casos pertinentes; certificado de Penales, certificado de conducta expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado de no padecer enfermedad ni defecto que le imposibilite para el ejercicio de su cargo; acreditar, además, su adhesión al Movimiento Nacional mediante certificación expedida por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, así como todos aquellos documentos que voluntariamente estimen aportar en justificación de méritos especiales. Ser español, tener veintidós años sin exceder de cuarenta.

La presentación de instancias y documentos habrá de hacerse durante las horas hábiles de oficinas, entendiéndose que el último día de presentación el plazo termina dentro del horario normal, pasado el cual no se admitirá documentación alguna.

Para los concursantes al turno de libre provisión se determinará la preferencia a los que hayan prestado servicio a Corporaciones oficiales, sin nota desfavorable.

Si el número de los solicitantes no fuera suficiente para los distintos grupos,

se traspasarán de uno a otro hasta que queden acumulados en sus casos al de libre provisión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado C) del artículo noveno de las normas dictadas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

La fecha del comienzo de los ejercicios del concurso-examen será fijada libremente por el Tribunal, pasados cinco días después de finalizar el plazo de presentación de instancias.

El Tribunal estará constituido con sujeción a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación anteriormente expresada.

Los concursantes para guardia resguardador deberán tener una talla mínima de 1,700 metros.

Los nombramientos que se causen tendrán carácter provisional por espacio de seis meses, pudiendo ser anulados, sin derecho a reclamación, si los servicios prestados no lo hubiesen sido a satisfacción del Ayuntamiento.

Vejuna, 24 de octubre de 1946.—El Alcalde, S. Barreiro.

1.788-O.

AYUNTAMIENTO DE SONDICA

Don Aureliano de Urruticochea y Urrecochea, Alcalde del Ayuntamiento de Sondica (Vizcaya).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se les cita de comparecencia a los señores herederos de don Lorenzo Alona Hurtado de Sarachu, para que se personen en la finca denominada «Gorinda-Gane» el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las once para llevar a efecto el levantamiento del acta que determina el artículo 4.º de dicha Ley, y verificar la expropiación, con carácter urgente, de la mencionada finca.

Lo que hago público por medio del presente para que surta los efectos reglamentarios.

Sondica (Vizcaya), 29 de octubre de 1946.—Aureliano de Urruticochea.

5.120.—A. J.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE JATIVA

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Játiva.

Hace saber: Siendo ejecutiva la Ordenanza para la exacción de la contribución especial por establecimiento y entretenimiento del servicio de extinción de incendios, se requiere por el presente edicto a todas las Compañías o entidades aseguradoras de todas clases, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que según el artículo cuarto del Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1928, se entienden improrrogables en la obligación, para que en el improrrogable plazo de quince días, a partir del de la fecha en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,

presenten en las oficinas de la Administración de Arbitrios Municipales de este Excmo. Ayuntamiento las declaraciones juradas de los inmuebles asegurados y el importe de las primas recaudadas en el año anterior (1945) por pólizas relativas a este término municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo de la Ordenanza, agrupando estos en dos categorías, a saber:

1.ª Inmuebles destinados a habitación, tiendas o almacenes que no sean de materias fácilmente inflamables o explosivas.

2.ª Inmuebles destinados a espectáculos o esparcimientos públicos, talleres, industrias y depósitos o fábricas de materias fácilmente inflamables o explosivas.

Igualmente vienen obligados o presentar dichas declaraciones los propietarios de inmuebles no asegurados.

El retraso en las declaraciones o la inexactitud de aquéllas será corregido con multas del duplo al quintuplo de la defraudación que se hubiese ocasionado al Ayuntamiento de prosperar aquélla.

Asimismo se hace saber que se hallará expuesta al público por término de quince días hábiles, a efectos del examen y reclamación por los presuntos contribuyentes y demás vecinos de la localidad, la relación de gastos que se ocasionen por el establecimiento y entretenimiento del servicio de extinción de incendios, la cual servirá de base para el reparto.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás exacto cumplimiento.

Játiva a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde (ilegible).

1.787-O.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDUERNA (León)

Edicto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día uno de septiembre último y trece del actual, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de cinco escuelas y seis viviendas para maestros en esta villa, bajo el tipo de cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientas veintidos pesetas con sesenta y tres céntimos (464.522,63).

Los pagos de dicho servicio u obra se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de

la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Gaspar J. Pérez Alonso o don Francisco Pérez Alonso, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, el 2 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de 9.290,45 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 4 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo reverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de obras para cinco escuelas y seis viviendas para Maestros en Palacios de la Valduerna, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al que ha de celebrarse la subasta.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro, el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y en las contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a ejecución de obras para construcción de cinco escuelas y seis viviendas, se comprometo a realizar tales obras y llevar a cabo las construcciones con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en letras). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan: Los que procedan con arreglo a las Reglamentaciones vigentes, como mínimo. También se comprometo a que los transportes, cargues y descargues en estación más próxima y pie de obra se efectúen por vecinos del pueblo de Palacios, con arreglo al pliego de condiciones, y su importe será abonado al

Ayuntamiento al liquidar certificaciones obras.»

(Fecha y firma del proponente.)

Palacios de la Valduerna a 28 de octubre de 1946.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Castro.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario (ilegible).

5.091-O.

AYUNTAMIENTO DE BURJASOT (VALENCIA)

Edicto

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 301, de 28 de octubre último, para la contratación mediante subasta de las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Burjasot y ornamentación interior de dicha ampliación, fué omitida involuntariamente la cifra tipo para la subasta de dichas obras, que es la de doscientas sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con tres céntimos. Lo que se hace público como complemento de dicho anuncio, que se ratifica en todas sus partes, excepto la fecha para el acto de la subasta, que como consecuencia de la presente rectificación tendrá lugar el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, descontando el día de su inserción.

En Burjasot a 2 de noviembre de 1946. El Alcalde, J. Crespo.
1.823—O.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA DE SEGUROS MULTIMAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que disponen los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 25 de noviembre, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Herminilla, 22 al objeto de deliberar y resolver sobre la propuesta de ampliación del capital social y modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Consejero Secretario, Julián Guinea.
5.117—P.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE LEON

Subasta de obras

Esta entidad tiene acordado contratar, mediante subasta pública, la ejecución del proyecto de un edificio destinado a viviendas de alquiler y locales de comercio en un solar de su propiedad sito en la calle del Burgo Nuevo, con vuelta a la de la Villa de Benavente, en esta ciudad de León, con sujeción a los documentos del mencionado proyecto, cuyo presupuesto asciende a pesetas 2.294.663,91 (dos millones doscientas noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesetas y noventa y un céntimos).

Las expresadas obras se sacan a su-

basta sin limitación de importe, pudiendo, por consiguiente, los licitadores hacer sus ofertas en baja o en alza con relación al presupuesto antes señalado.

La entidad propietaria se reserva el derecho de adjudicación de las referidas obras a la proposición más baja, o a declarar desierta la subasta si ninguna de las propuestas recibidas le conviniera.

El plazo para la presentación de pliegos es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día en que se cumpla dicho plazo.

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo antedicho en la citada dependencia, en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del licitador y según modelo que figura al final del presente anuncio.

Se acompañará en sobre independiente el resguardo de haber depositado en la Caja de la entidad la cantidad de 45.893,27 pesetas, dos por ciento del presupuesto del proyecto; justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y el último recibo de la contribución industrial como contratista de obras.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil del de terminación del plazo, en el despacho de la Dirección de Establecimiento, bajo la presidencia del señor Presidente del Patronato, con asistencia del señor Director, de los Arquitectos autores del proyecto y del Notario a quien corresponda dar fe del acto.

El que resulte adjudicatario elevará la fianza constituida a la cantidad correspondiente al cinco por ciento del presupuesto de adjudicación en un plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que dicha adjudicación le sea notificada, debiendo dar comienzo a las obras dentro de los quince días siguientes a la expresada fecha.

León, 2 de noviembre de 1946.—El Presidente del Patronato del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, Maximino González Puente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha, y de las condiciones que siguen para el mismo, considerándose con capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las expresadas condiciones, a realizar las obras a que se refiere el proyecto de un edificio destinado a viviendas de alquiler y locales de comercio, que la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León ha de construir en la calle el Burgo Nuevo, con vuelta a la de la Villa de Benavente, en la ciudad de León, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea con la baja/alza del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma.)

1.815—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 1.434. Sr. Echegaray.—«Soliss», Mutualidad Provincial de Seguros Sociales, contra orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de junio de 1946, sobre inscripción de dicha Compañía en el registro creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908.

Pleito núm. 1.442. Sr. Echegaray.—Doña Isabel Torrado de Sousa Pereira, contra resolución del T. E. A. Central en 21 de mayo de 1946, que desestimó el recurso formulado por la recurrente, contra el fallo dictado por la Junta Administrativa de la Delegación de Badajoz en 17 de mayo de 1935, en el expediente núm. 142-935, sobre imposición de multa por defraudación.

Pleito núm. 1.403. Sr. Cuyás.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra Orden de la Presidencia del Gobierno en 29 de abril de 1946, sobre aprobación de las bases para la aplicación a los tres Ejércitos de la Ley de 14 de diciembre de 1942, sobre Seguro de Enfermedad.

Pleito núm. 1.448. Sr. Caro.—Saltos del Ter, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de junio de 1946, sobre caducidad de concesión otorgada a la Sociedad recurrente por Real Orden de 28 de enero de 1924, para derivar 4.000 litros de agua por segundo del río Ter, en término de Masías de San Pedro de Roda.

Pleito núm. 1.437. Sr. Cuyás.—Ayuntamiento de Riosa (Asturias), contra resolución de la Dirección General de Obras Públicas en 25 de octubre de 1945, sobre aprovechamiento por el Ayuntamiento de Oviedo de 25 litros de agua por segundo de los manantiales Ablaneda, El Ruido, La Blanca y La Vara, en términos del Concejo de Morcín (Asturias), para ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—El Secretario Decano, Bonifacio de Echegaray.

1.534—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso administrativo.

Pleito número 1.312, señor Anguita. Consejo General de los Colegios Médicos de España, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de

febrero de 1946, sobre normas relativas al Seguro de Enfermedad.

Pleito número 1.361, señor Cabrero. Excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, contra resolución expedida por la Dirección General de Previsión en 9 de abril de 1946, sobre liquidación de cuotas de Subsidio de Vejez y Seguro de Maternidad, que por un total de 243.142,35 y 1.955,14 pesetas le practicó la Inspección Provincial de Trabajo de Melilla y confirmó la Delegación de Trabajo de dicha capital.

Pleito número 1.440, señor La Guardia.—Don Mariano del Pozo Vázquez, contra resolución de la Subsecretaría de Ministerio del Ejército en 5 de junio de 1946, sobre desestimación de instancia presentada por el recurrente en la que solicitaba le fuera reconocido el derecho a pertenecer a la Asociación Benéfica de Oficiales del Ejército de Tierra.

Pleito número 1.373, señor La Guardia.—Don Basilio Sánchez Pérez, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial en 3 de abril de 1946, sobre concesión a Sociedad Anónima «Grober» del registro marca núm. 169.219, caracterizado por la denominación «S A G» para distinguir medias, calcetines y de más géneros de punto, redes y mallas.

Pleito número 1.132, señor Anguita Don Damián de Oriol y Amigo, Marqués de Santa Coloma, contra acuerdo de la Dirección General de Beneficencia en 6 de noviembre de 1945, sobre aplicación al pago de los distintos legados ordenados por doña Teresa Montagut de Oriol, y concretamente al que se refiere la Institución Benéfica Hermanitas de los Pobres de Tortosa.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita.

1.570—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ZAMORA

Edicto

En los autos de que se hará mención ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zamora, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, el señor don Antonio Fernández Contra, Magistrado suplente en funciones de la Magistratura Provincial del Trabajo, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Victoriano Velasco Rodríguez, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, en nombre y representación de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y su fondo de garantía, pendientes ante esta Magistratura, en virtud de demanda extraordinaria de revisión de lo actuado en juicio verbal sobre accidente del trabajo, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Zamora, en funciones de Tribunal Industrial, a instancia del obrero don Jesús Real López, mayor de edad, domiciliado actualmente

en Toral de los Vados (León), contra la Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, S. L. («Cime»), de ignorado paradero en la actualidad; en cuya revisión han sido demandados el obrero y la entidad patronal dichos y la Compañía de Seguros «La Equitativa», Fundación Rosillo, domiciliada en Madrid; y

Fallo: Que, desestimando como desestimo la demanda extraordinaria de revisión formulada por don Victoriano Velasco Rodríguez, en representación del Fondo de Garantía de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, contra don Jesús Real López, la Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, S. L. («Cime»), y la Compañía de Seguros «La Equitativa», Fundación Rosillo, debo declarar y declaro no haber lugar al recurso de revisión, y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados, don Jesús Real López, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas («Cime»), S. L. «La Equitativa», Fundación Rosillo.

Notifíquese esta sentencia a las partes; a medio de edictos, a la Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, S. L. («Cime»), que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y por exhortos, a las Magistraturas del Trabajo de León y de Madrid, para el demandado don Jesús Real López y el Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, pudiendo prepararlo por escrito o comparecencia ante esta Magistratura en los diez días siguientes a su notificación, manifestando el deseo de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio F. Contra. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado del Trabajo que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas («Cime»), S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zamora a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Santos Valverde.

1.558.—A. J.

CACERES

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 369 de 1946, sobre reclamación de salarios, promovidos por el obrero don Antonio Martínez Serda, contra don Antonio Vázquez Calvo, se cita y emplaza al demandante don Antonio Martínez Serda, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, núm. 8), para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que es-

tablecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día dieciocho de noviembre y hora de las diez y media, advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandante don Antonio Martínez Serda, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado (ilegible).

1.608—A. J.

CACERES

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 368 de 1946, sobre reclamación por despido, promovidos por el obrero Antonio Martínez Serda, contra don Antonio Vázquez Calvo, se cita y emplaza al demandante don Antonio Martínez Serda, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, número 8), para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día dieciocho de noviembre y hora de las diez y media, advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante don Antonio Martínez Serda, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado (ilegible).

1.609—A. J.

CACERES

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 739 de 1946, sobre reclamación de despido, promovidos por

el obrero Claudio Bejarano Pérez, contra don Francisco Casero Carrasco, se cita y emplaza al demandante don Claudio Bejarano Pérez, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, núm. 8), para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día dieciocho de noviembre y hora de las once, advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante don Claudio Bejarano Pérez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula de citación y emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Magistrado (ilegible). 1.610—A. J.

CACERES

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 811 de 1946, sobre diferencia de salarios, promovidos por el obrero Julián Anduro Márquez, contra don Antonio Marinero Sans, se cita y emplaza al demandado don Antonio Marinero Sans, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, núm. 8), para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día dieciocho de noviembre y hora de las once y media, advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, don Antonio Marinero Sans, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado (ilegible). 1.611—A. J.

CACERES

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 347 de 1946, sobre diferencia de salarios, promovidos por el obrero Víctor Baz Pérez, contra don Heliodoro Alonso, se cita y emplaza al demandante don Víctor Pérez Baz, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, núm. 8), para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día dieciocho de noviembre y hora de las doce de su mañana. Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por la falta de asistencia de las partes; previniéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante don Víctor Baz Pérez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado (ilegible). 1.612—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia Decano de los de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en expediente que instruye sobre devolución de la fianza prestada por el que fué Registrador de la Propiedad del Distrito del Norte de esta capital, don Manuel Losaga Gago, se expide este edicto, por el que se anuncia la solicitud de devolución de dicha fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y se hace presente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 409 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, que el repetido señor Registrador sirvió los Registros de Alcañices, Cervera, Garrovillas, Dolores, Aoiz, Gandesa, Burgos, Baeza, Villacarrillo, Palma de Mallorca, Sevilla, Barcelona (Oriente) y Barcelona (Norte).

Barcelona, 19 de octubre de 1946.—El Secretario, Benvenido Pascó.

1.526—A. J.

ZARAGOZA

Edicto

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Angel Saiz Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, en solicitud de autorización judicial para adicionar su apellido paterno, anteponiendo a éste el de Aguaviva, unidos ambos en uno sólo por un guión, llamándose en lo sucesivo Angel Aguaviva-Saiz Iglesias, en atención a que cuando contaba la edad de ocho años—nacido en Madrid el 28 de junio de 1910— vino a residir en Zaragoza en compañía de sus tíos don Hermenegildo Aguaviva Tejedor y doña Angela Pilar Quintín, los que cuidaron de su educación, manutención y vestido y mediante cesión de los mismos se hizo cargo de su fábrica de «gaseosas y jabones», que era conocida y aun se conoce bajo el nombre comercial de espumosos «Aguaviva», tomado del apellido de dicho señor, lo que hace que el solicitante sea conocido por los que no están en antecedentes por el nombre de Angel Aguaviva en lugar de Angel Saiz, que es el verdadero, lo que puede tener perniciosas consecuencias para un negocio de importancia como lo es la fábrica, hoy propiedad del señor Saiz. Habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación del expresado expediente, a fin de que en término de tres meses puedan formular oposición y hacer oportunas reclamaciones los que se consideren con derecho a ello.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5.029—A. J.

CADIZ

Edicto

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta capital, dictada ante mí, en autos procedimiento sumario a instancia del Procurador don Antonio Ortega Benítez, a nombre de don Rafael Palomino Blázquez, contra don Juan Gómez Gil, se saca a pública subasta la casa, en esta ciudad, calle de Argantonio, antes del Flamenco Borracho, número 6 moderno y 7 antiguo, con tres cuerpos de altura y una parte de entresuelo que mide una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, formando parte integrante de dicho inmueble y, por ello, también se subasta la industria de hostelería que dicho demandado tiene establecida en dicha finca, con los siguientes objetos muebles: Cincuenta y una camas equipadas, veintidós armarios de luna, sesenta sillas, veintiocho mesas de noche, seis peñadoras, dieciocho lavabos, seis espejos y cornucopias, diez mesas de centro, seis paragueros, dieciocho butacas, dos sofás, cinco mecedoras, cuarenta cuadros diferentes, diez mesas de comedor con servicios, cocina y batería, seis cómodas, seis tinas, tres calderas, cinco mesas en el

lavadero, dos cuartos de baño, seis estores, tres mesas de escritorio y un estante para libros, treinta y seis sillones de mimbre, cuatro sofás, cuatro mesas de mimbre, un aparato radio-receptor «Philips», veinte persianas verdes, veinticuatro parranganas de agua corriente con espejos, repisas y accesorios y las instalaciones de agua, luz y gas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la calle de San Francisco, número 9, piso principal, el día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo la cantidad de ciento noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, pactado en la escritura; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma han de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del citado tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación prevenida en la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cádiz a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, P. S., José Carmona.

5.058—A. J.

SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que a instancia de don Manuel García García, vecino de Casar de Periedo, de Cabezón de la Sal, se sigue en este Juzgado expediente de presunción de muerte de don Venancio Vicente García García, natural de Ontoria, nacido el 27 de octubre de 1879, hijo legítimo de Manuel y de María, y del que se tuvieron las últimas noticias desde La Habana el año 1905, no habiendo dejado persona encargada o apoderada de la administración de sus bienes; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.002 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas con el intervalo de quince días.

Dado en Santander a 27 de septiembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El Secretario judicial, Antonio González Castell.

4.783—A. J. y 2.ª 8-11-946

GIJÓN

Don Luis Alvarez y Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Modesto Meana Fernández, expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos don José María y don Avelino Mea-

na Fernández, vecinos que fueron de Gijón, de donde se ausentaron para Buenos Aires en los años de mil novecientos seis y mil novecientos once, respectivamente, sin que de los mismos se haya vuelto a saber su paradero.

Lo que se publica a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gijón a once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5.042—A. J.

PONFERRADA

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Ponferrada (León).

Hace público a todos los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la existencia en este Juzgado de expediente para la declaración de fallecimiento de Higinio Rópedre Méndez, cuya última vecindad fué Ferradillo, de este partido, de donde se ausentó para Cuba en 1919, sin que desde tres años después se tuvieran noticias suyas. Tal expediente fué promovido por el Procurador don Nicanor Fernández Triguales a nombre de doña Benigna Macías Parra, esposa de aquél.

D. do en Ponferrada a 21 de agosto de 1946.—El Juez (ilegible).

4.657—A. J. y 2.ª 8-11-946

LA CAROLINA

Cédula de citación de remate

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de La Carolina en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Pedro José Camacho Linares, en representación de doña Paz Sierra Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Reinosa (Santander), contra la herencia de don Víctor Lloreda López, y en su representación contra sus herederos, de los que hasta ahora son conocidos su hermano don Antonio Lloreda López, mayor de edad y vecino de Madrid, y sus sobrinos carnales don Víctor, don Juan Manuel, doña Dolores, doña Antonia y doña Juana Lloreda Lloreda, mayores de edad y vecinos de esta población, y los hijos y herederos de doña Elisa Lloreda López, hermana del deudor y que a su vez lo son de éste, sobre reclamación de treinta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas cincuenta céntimos, se cita de remate a estos últimos, cuyos nombres y domicilio se ignoran, a fin de que, en el término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén, se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciéndoles saber al propio tiempo que se ha practicado el embargo solicitado por la parte ejecutante en los bienes hipotecados y en otros pertenecientes a la testamentaria, sin el previo requerimiento de pago a los citados, por ignorarse su paradero, y apercibiéndoles que de no personarse les parará

el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, que firmo y sello en La Carolina a veintuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial (ilegible).

4.997—A. J.

SAN MATEO

Edicto

El Juez de Primera Instancia de San Mateo tramita expediente de declaración de fallecimiento de Miguel Ferreras Riba, hijo de Miguel y Josefa, solicitado por su sobrino José Moliner Ferreras, de San Mateo.

San Mateo, 2 de julio de 1946.—El Juez, José María Andrés.—El Secretario, Francisco Galán.

4.994—A. J. 1.ª 8-11-946

MONTORO

Edicto

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para acreditar el fallecimiento de la vecina que fué de esta ciudad doña Benita Olaya Muela, conocida por Ana Benita Inés, natural de la misma, hija de Manuel y de Benita, la que desapareció de su domicilio hace unos cuarenta y cinco años.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil, expido el presente en Montoro a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Rubiales Poblaciones.—El Secretario (ilegible).

1.211—A. J. y 2.ª 8-11-946

AYORA

Don Carlos Ortín Fagoaga, Juez comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia del partido de Ayora.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador habilitado don Francisco Martínez Cebrián, en nombre y representación de don Pedro Galdón Moreno, contra don Eleuterio Robledo Pardo, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera vez, señalándose para que tenga lugar dicho acto el día veinticinco de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes que se sacan a pública subasta son los que se expresan a continuación:

1.ª Una finca, secano, de diez hanegadas de extensión superficial, sita en término de Cortes de Pallás, aldea de Casas del Oro, partida de La Muela; linda, Norte, camino viejo y José Robledo; Sur y Este, Aladino Grao, y Oeste, el mismo. Justipreciada en tres mil pesetas.

2.ª Otra finca, huerta, de dos hanegadas en el mismo término y aldea, paraje Los Valeros. Linda, Norte, Fe-

lipe Robledo; Oeste, Tomás Robledo; Sur, el mismo, y Este, carretera Cortés. Justipreciada en cuatro mil pesetas.

3.ª Otra tierra secano y huerta de dos hanegadas en el igual término y aldea, paraje La Solana. Linda, Este, Manuel Robledo; Norte, carretera; Oeste, Luisa Moreno, y Sur, Florentina Robledo. Justipreciada en cinco mil pesetas.

4.ª Otra tierra secano de seis hanegadas en igual término y aldea que las anteriores, paraje La Solana. Linda, Este, Heliodoro Robledo; Norte, carretera; Oeste, Virtudes Moreno, y Sur, Florentino Robledo. Justipreciada en tres mil pesetas.

5.ª Otra finca, secano, con almendros, de dos hanegadas, sita en iguales término, aldea y paraje que las anteriores. Linda, Este, Heliodoro Robledo; Norte, Emeterio Perpiñán; Este, Virtudes Moreno, y Sur, carretera. Justipreciada en quinientas pesetas.

En tal acto se observarán las formalidades prescritas en los artículos 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, y ha quedado suprida la falta de títulos de las fincas referidas.

Dado en Ayora, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Carlos Ortín Fagoaga.

5.075—A. J.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se tramitan diligencias de prevención de oficio del abintestado de don Aurelio del Palacio Pérez, de setenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Santiago y Teresa, natural de Rabanal del Camino (León), de profesión Abogado, cuyo fallecimiento ocurrió en Collado Villalba el día 25 de abril del corriente año, sin haber otorgado testamento; llamándose en su consecuencia a los que se crean con derecho a la herencia del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 23 de octubre de 1946.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Federico Orella.

1.596-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Militares

9.453

GONZALEZ BONHOMEZ, José; hijo de José y Eulogia, perteneciente al reemplazo de 1943, natural de Tazones, ayuntamiento de Villaviciosa, estudian-

te, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular. barba poca; encartado en el expediente número 290 de 1945, por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de paz; comparecerá en término de treinta días ante don Cayetano Jimenez Sánchez, Comandante de Infantería Juez Instructor de Regimiento de igual Arma La Victoria número 28, en Salamanca.

32.

9.454

MATEO GARCIA, Enrique; hijo de Carlos y de Dolores, natural de Dolores (Alicante), de veintitrés años, estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en Narbonne (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alicante, número 30, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa, ante el Juez instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en Alicante.

752

9.455

RUIZ DIAZ, Antonio; hijo de Antonio y de Maria, natural de Lorca (Murcia), de veintitrés años, estatura 1,580 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, domiciliado últimamente en Lorca; sujeto a expediente por haber faltado tres listas de Ordenanza consecutivas; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa, ante el Juez instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

753

9.456

RUIZ ADAN, Domingo; hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Valencia, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 28, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa, ante el Juez instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

754.

9.457

BELMONTE JUAN, Francisco; hijo de Francisco y de Monserrat, natural de Orihuela (Alicante), de veinticuatro años, estatura 1,750 metros, domiciliado últimamente en Orihuela; sujeto a expediente por haber desertado del Ejército; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa ante el Juez Instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

755.

9.458

LOPEZ GUAMEZ, Pedro; hijo de Manuel y de Victoriana, natural de Santander, de veinticinco años, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Alicante; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa

ante el Juez instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

756.

9.459

RATIA SAURI, Enrique; hijo de Julio y de Julia, natural de Burjasot (Valencia) de veintidós años, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Marsella (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 28, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa ante el Juez instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

757.

9.460

LOZANO FERRER, Antonio; hijo de Juan y de Vicenta, natural de Alicante, domiciliado últimamente en Alicante; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa ante el Juez instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

758.

9.461

ALARCON SANCHEZ, José; hijo de José y de Rosario, natural de Santa Magdalena (Murcia), de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en Ceutí (Murcia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a su Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa ante el Juez instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

759.

9.462

MOLINA FLORES, Vicente; hijo de Eladio y de Teresa, natural de Monóvar (Alicante), de veinticuatro años, estatura 1,790 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos grises, nariz, boca y barba regular, domiciliado últimamente en Alicante; sujeto a expediente por haber faltado tres noches consecutivas de Ordenanza; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa ante el Juez instructor don Isidoro Fernández Carrasco, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en la plaza de Alicante.

760.

9.463

CUEVAS MARTINEZ, Pedro; hijo de Pedro y de Paz, natural de Linares (Jaén), soltero, escribiente, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 19; procesado por deserción; comparecerá en el término de cinco días ante don Fernando Sáenz de Santamaría Prado, Comandante de Caballería, Juez instructor de la Academia Militar de Suboficiales, sita en Madrid, calle de Brunete, Grupo escolar «Miguel de Unamuno».

767.